

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 21 DE JUNIO DE 1965

} N° 15.395

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 248 de 26 de mayo de 1965, por el cual se nombra un Alcalde.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución No. 13 de 2 de junio de 1965, por la cual se reconoce Personería Jurídica.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 262 de 26 de mayo de 1965, por el cual se nombra una Delegación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 5 de 14 de mayo de 1965, celebrado entre la Nación y Evelyn Jiménez de Stagg, en representación de Stagg y Company, S. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración

Resolución Ejecutiva No. 21 de 19 de abril de 1965, por la cual se autoriza una cuota de importación.

Resolución Ejecutiva No. 22 de 19 de abril de 1965, por la cual se autoriza una cuota de exportación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRASE UN ALCALDE

DECRETO NUMERO 248

(DE 26 DE MAYO DE 1965)

por el cual se nombra al Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Juan Miguel Kennion, Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, en reemplazo de José Chavarria Q.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CESAR ARROCHA G.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 13.—Panamá, 2 de junio de 1965.

El Licenciado Gonzalo Menéndez Franco, con oficinas en Calle 31, N° 6-55, mediante poder conferido por el señor José Ramón Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal N° 8-62-36, Presidente de la Asociación denominada "Aero-Club de Chiriquí", ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca Personería Jurídica a la mencionada Asociación.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Escritura Pública N° 291, de 31 de marzo de 1965, por la cual se protocolizó el Acta de Fundación del Club;

b) Copia del Acta de la Sesión en la que se aprobaron los estatutos;

c) Copia de los estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta agrupación no persigue fines lucrativos, sino que su principal objetivo es incrementar y desarrollar la aviación en el país; así como la superación, respeto y mejoramiento de la profesión de piloto aviador.

Como estos objetivos no pugnan con las leyes que rigen la materia, ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la sociedad denominada "Aero-Club de Chiriquí", y aprobar sus estatutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
TARGIDIO A. BERNAL GUARDIA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 262

(DE 26 DE MAYO DE 1965)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá a la 49ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización Internacional del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barrera)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barrera)
Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Trabajo, ha sido invitada a hacerse representar por medio de Delegados a la 49ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo:

Que por nota número 995-M de fecha 25 de mayo de 1965, Su Excelencia Ingeniero Roberto Reyna, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado, recomienda a las personas que integrarán la Delegación panameña que concurrirá a este importante evento internacional;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Reuniones etc., en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra la Delegación de la República de Panamá a la 49ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT), que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Suiza, a partir del día 2 de junio de 1965 y que durará aproximadamente cuatro (4) semanas, la cual quedará integrada así: Licenciado Rigoberto Paredes, Diputado a la Asamblea Nacional, quien la presidirá, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; Su Excelencia el Embajador Doctor Miguel Amado Burgos, Representante Permanente de la República de Panamá ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas, Delegados Gubernamentales; Licenciado Virgilio Aizpurúa, Delegado Patronal, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; Señor Raúl Araya Bernal, Delegado Obrero, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; y Licenciado Oscar Monteza, Asesor de la Delegación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione la Misión encomendada a los Delegados Rigoberto Paredes, Virgilio R. Aizpurúa y Raúl Araya Bernal, correrán a cargo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de mayo del año de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO Eleta A.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONTRATO****CONTRATO NUMERO 5**

Entre los suscritos, a saber: David Samudio Avila, varón, mayor de edad, panameño, casado, Ingeniero, portador de la cédula de identidad personal número 8 AV-22-1200, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por Resolución Ejecutiva Nº 133, de 3 de agosto de 1964, y con base a la licitación efectuada el día 15 de septiembre de 1964, quien en el curso de este Contrato se denominará la Nación y, la señora Evelina Jiménez de Stagg, mujer, mayor de edad, panameña, casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número 8 AV-37-63, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Sociedad denominada "Stagg y Compañía, S. A.", quien en adelante se llamará La Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se expresan:

Primera: El Gobierno da en arrendamiento al Contratista un local de una superficie de 14.04 metros cuadrados, ubicado en la planta baja de la salida de la Aduana del Edificio de Administración del Aeropuerto Internacional de Tocumen, el cual será destinado para establecer exclusivamente una "Casa de Cambio de Monedas Extranjeras", como actividad principal, complementada con la venta de Artefactos Eléctricos en general.

Segunda: La Contratista se obliga a pagar al Tesoro Nacional por el arrendamiento del local la suma de B/3537.3780 anuales o sea B/294.78 mensuales. Estos pagos se harán por mensualidades adelantadas.

Tercera: La Contratista queda obligada, una vez firmado el Contrato, a constituir una fianza a favor del Tesoro Nacional por la suma equivalente a dos (2) meses de arrendamiento, o sea por valor de B/589.56, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con el Contrato.

Cuarta: Serán pagados por la Contratista los gastos de energía eléctrica, agua, contribuciones de toda índole y toda clase de sueldos, remuneraciones y demás dispendios de los empleados que tenga el Contratista con motivo del servicio o negocio. Igualmente será por cuenta de la Contratista el mantenimiento y limpieza del local arrendado, así como las instalaciones que tenga que hacer con motivo del negocio a que se va a dedicar.

Quinta: El término de duración de este Contrato será de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sea firmado por el Organismo Ejecutivo, prorrogable a voluntad de las partes. Se establece que de hecho queda prorrogado por tiempo igual, al término de cada duración, si tres (3) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de su vencimiento y del vencimiento de las prórogas, una de las partes no notifica a la otra por escrito su deseo de darlo por terminado.

Si se llevara a cabo una nueva licitación el Contratista tendrá derecho a continuar operando hasta la fecha en que el nuevo Contrato sea celebrado con el licitante que salga ganador.

Sexta: La Contratista se obliga a prestar servicio de Cambio de Monedas Extranjeras todos los días hábiles, domingos, días feriados y de fiestas nacionales, durante las veinticuatro (24) horas.

Séptima: La Contratista se obliga a limitar la tasa de cambio a un máximo de 20% de la tasa de cambio oficial.

Octava: El Contratista no podrá bajo ninguna consideración dejar de operar la "Casa de Cambio" para dedicarse exclusivamente a la venta de los artículos eléctricos que se le permiten vender en el local.

Novena: Toda reforma o mejora que se opere dentro del local arrendado será por cuenta del Contratista y estará sujeta a la aprobación del Administrador del Aeropuerto, quedando las mismas a favor de la Nación a la expiración del Contrato.

Décima: Este Contrato de arrendamiento se resolverá administrativamente por el Órgano Ejecutivo por falta de pago de un (1) mes de alquiler o por el incumplimiento de cualquiera otra obligación del Contratista. En este caso la fianza constituida por el Contratista ingresará, sin más trámites, a los fondos comunes del Tesoro Nacional.

Décimoprimer: Este Contrato no podrá ser traspasado, en todo ni en parte, sin autorización del Órgano Ejecutivo.

Décimosegunda: Este Contrato que ha de celebrarse, el Órgano Ejecutivo estará sujeto a ulterior aprobación legislativa, de conformidad con el Ordinal 7º del Artículo 118 de la Constitución Nacional y el Artículo 71 del Código Fiscal.

Décimotercera: Al original de este Contrato, a un sólo ejemplar, se le adherirán tumbres por valor de B.7.10.

Para constancia se extiende y firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

La Nación,

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

El Contratista,

por "Stagg y Compañía, S. A.,
Evelina Jiménez de Stagg,
Cédula Nº 8 AV-37-63.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 14 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

Refrendo:

Olmedo A. Rosas,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 14 de mayo de 1965.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZASE UNA CUOTA DE IMPORTACION

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 21

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva número 21.—Panamá, 19 de abril de 1965.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 58 de 12 de abril de 1965, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de importación de tres mil (3,000) quintales de harina de trigo suave de la marca Crackers Cookie King, especial para galletas, a favor de la empresa "Productos Alimenticios Pascual, S. A.";

Que en vista de la insuficiencia de la materia prima de producción nacional para cubrir las necesidades se hace necesario tomar las medidas del caso a fin de evitar la posible paralización de la industria;

Que de conformidad con el acápite g) del Artículo 9º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, Orgánica de la Oficina de Regulación de Precios, es función de la misma señalar las cuotas de importación cuando ello sea indicado;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de importación de tres mil (3,000) quintales de harina de trigo suave, de la marca Crackers Cookie King, especial para galletas, a favor de la empresa "Productos Alimenticios Pascual, S. A.", la cual será vendida a la misma por el Organismo Oficial que designe el Órgano Ejecutivo, de conformidad con lo que establece el Código Fiscal.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
RUBEN D. CARLES JR.

AUTORIZASE UNA CUOTA DE EXPORTACION

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 22

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio

e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva número 22.—Panamá, 19 de abril de 1965.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 52 de 8 de abril de 1965, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de exportación de veintiocho mil (28,000) quintales de azúcar cruda a favor de la Cía. Azucarera La Estrella, S. A., consignados a Lamborn & Company, Inc., en New York, Estados Unidos de América;

Que investigaciones llevadas a cabo por la Oficina de Regulación de Precios, demuestran que dicha exportación no afecta el consumo local;

Que es altamente beneficioso para la economía nacional abrir mercado exterior para los productos del país;

RESUELVE:

Autorízase una cuota de exportación de veintiocho mil (28,000) quintales de azúcar crudo a favor de la Cía. Azucarera La Estrella, S. A., consignados a Lamborn & Company, Inc., en New York, Estados Unidos de América. El beneficiario está obligado a llenar el requisito de Sanidad de este Ministerio.

En caso de producirse escasez en el mercado nacional, de este producto, quedaría suspendida esta exportación.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día dos (2) del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de llantas y tubos de diferentes tamaños.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

PLINIO VARELA.

NOTA:—Refrendado por la Contraloría General de la República.

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 24-M.

Hasta el día 7 de julio de 1965, a las 9:30 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director

General de la Institución, para la adquisición de: Medicamentos con destino al Depósito Gral. de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 8 de junio de 1965.

El Jefe del Departamento de Compras,

por Juan Miguel Aued,
Octavio Domínguez B.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION I. R. H. E.

A V I S O

2da. CONVOCATORIA

Suministro de Piezas de Repuesto
para Máquinas Continental

licitacion No. 112

Hasta el 2 de Julio a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por suministro de piezas de repuesto para máquinas Continental, sirviendo de base el mismo pliego de especificaciones.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley No. 9 del 10 de Agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7a. España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 3 de Junio de 1965.

MARCO JULIO DE OBALDIA
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION I. R. H. E.

AVISO DE LICITACION NUMERO 118

Suministro de piezas de repuesto para unidades
generadoras Caterpillar

Hasta el 7 de julio de 1965, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por suministro de piezas de repuesto para unidades generadoras Caterpillar.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 2 de junio de 1965.

Marco Julio de Obaldia,
Director General.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
I. R. H. E.

A V I S O

Suministro Grúa Telescópica

LICITACION NUMERO 120

Hasta el 8 de Julio de 1965, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por suministro de grúa telescópica.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de Septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de Diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de Agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 2 de junio de 1965.

MARCO JULIO DE ORALDIA,
Director General.

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 205, Asiento 79.988 del Tomo 366 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Drake Of Panamá, S. A.

Que al Folio 588, Asiento 112.963 del Tomo 513 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

".....siendo la única tenedora y dueña de todas las acciones en circulación con derecho a voto, por el presente consiente a la disolución de la referida sociedad."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1299 de 22 de abril de 1965, de la Notaría Primera del Circuito y la fecha de su inscripción es 27 de abril de 1965.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy, treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sub-Director General del Registro Público,
José Guerrero G.

L. 55829
(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

El Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 143, Asiento 72.154 del Tomo 338 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Johnson, Drake & Piper Construction Corp.

Que al Folio 527, Asiento 109.490 del Tomo 514 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

".....siendo la tenedora y dueña de todas las acciones en circulación con derecho a voto, por el presente consiente a la disolución de dicha sociedad."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1304 de 22 de abril de 1965, de la Notaría Primera del Circuito, y la fecha de su inscripción es 26 de abril de 1965.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las diez de la mañana del día de hoy, treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sub-Director General del Registro Público,
José Guerrero G.

L. 55831
(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 289, Asiento 53.897 del Tomo 227 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Johnson, Drake & Piper of Vietnam, Inc.

Que al Folio 582, Asiento 112.945 del Tomo 513 de la misma Sección, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

".....siendo la tenedora y dueña de todas las acciones en circulación con derecho a voto, por el presente consiente a la disolución de dicha sociedad."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1301 de 22 de abril de 1965, de la Notaría Primera del Circuito, y la fecha de su inscripción es 26 de abril de 1965.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las nueve y treinta de la mañana del día de hoy, treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sub-Director General del Registro Público,
José Guerrero G.

L. 55831
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Carlos Pavia Ross, se ha señalado el día primero de julio del presente año, para que dentro de los ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perseguida de propiedad del demandado, que se describe así:

"Finca No. 17.659, inscrita al Folio 326, del Tomo 437, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 243 de la Sección B de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Norte, lotes números 339 y 341 y mide 145 metros; Sur, lote número 346 y mide 135 metros; Este, calle en proyecto y mide 60 metros; y Oeste, calle en proyecto y mide 60 metros. Superficie: 7.800 metros cuadrados. Una casa de un piso sobre pilastras de concreto, siendo su piso bajo abierto pero con una plancha de concreto, y el piso alto de piso de madera, paredes de madera y techo de hierro acanalado, la cual colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual se encuentra edificada, ocupa una superficie de 51 metros cuadrados con 84 decímetros cuadrados o sea que mide 7 metros 20 centímetros de frente por 7 metros 20 centímetros de fondo. Las mejoras consisten en una galera con paredes de bloques de cemento, pisos de cemento y techo de hojas de aluminio, la cual mide 16 metros 15 centímetros de largo por 3 metros 60 centímetros de ancho, ocupando una superficie de 90 metros cuadrados con 44 decímetros cuadrados. La galera colinda por todos sus lados con restos libres del terreno sobre el cual se ha construido; otra galera en parte con bloques de cemento y en parte construcción abierta, pisos de cemento y techo de hojas de aluminio, la cual mide 23 metros de largo, por 4 metros 90 centímetros de ancho, ocupando una superficie de 112 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados. Esta galera colinda por todos sus lados con restos libres del terreno sobre el cual está construida."

Servirá de base para el remate la suma de dos mil seiscientos sesenta y nueve balboas con 13 centésimos (B/2.669.13), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,
Leticia V. de De Arco

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra José Solís Castillo, se ha señalado el día treinta (30) de junio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien perseguido de propiedad del demandado que se describe así:

"Finca número 6.016, inscrita al Folio 486, del Tomo 746 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno denominado "El Pedregoso", situado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. Línderos: Norte, Albina; Sur, Rafael Tello; Este, camino a la playa; Oeste, Ignacio Castillo. Superficie: Quince hectáreas. Sobre el terreno descrito que constituye esta finca; cercada en su totalidad superficial con alambre de púas de cuatro cuerdas, pastos artificiales y con árboles frutales dicho terreno; una Galería que mide por el Norte 14 metros lineales; por el Sur, 14 metros lineales; por el Este, veintiséis (26) metros lineales; y por el Oeste, 26 metros lineales o sea una superficie de 364 metros cuadrados, y limita por todos sus lados o puntos cardinales con el globo de terreno sobre el cual está construida, es de piso de tierra, techo de tejas del país, maderas redondas y está dividida en 6 hornos de ladrillos de 6 pies lineales de frente por 12 pies lineales de largo, cada uno avaluado en mil balboas; 6 pailas de acero de 6 pies de frente por 12 pies de largo cada una; un filtro de 8 pies de frente por 16 pies de largo; y un jorón de ladrillos de 12 pies de largo por 6 pies de frente con una capacidad para 1.500 quintales de sal, todo lo cual forma un solo edificio y está dentro de la finca descrita".

Servirá de base para el remate la suma de cinco mil doscientos noventa y seis balboas con cincuenta centésimos (B.5.296.50) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor se menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada, como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,
Leticia V. de De Arco

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Retención de Bienes vendidos con reserva de dominio presentada por Financiera Automotriz, S. A., contra Pedro Pablo Musmano, se ha señalado el día veintiocho (28) de junio de mil novecientos sesenta y cinco (1965), para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Automóvil Plymouth, de 1958, motor Nº LP-656317."

Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos diez y nueve balboas con noventa centésimos (B.419.95) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde de esa fecha se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

El Juez Cuarto Municipal de Panamá,

LIC. RICARDO VALDES.

El Secretario,

Ricardo Villarreal

L. 72352

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el día de hoy, dictada en el Juicio ordinario —en ejecución de sentencia— propuesto por Hojalatería Panamá, S. A. contra "Elma, S. A.", se ha señalado el día seis (6) de Julio próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes secuestrados en este juicio en ejecución de sentencia, el día 20 de mayo de 1964, los cuales se describen a continuación:

Objetos en el sótano:

Dos (2) enfriadores de agua 3DD75, marca York, B/2.000.00 cada uno.....	B/ 4.000.00
Una (1) bomba de agua Fairbairn Morse	480.00
Un (1) condensador evaporativo Baltimore Air Coil tamaño 150	3.500.00
Dos (2) recipientes de líquido (tanques)	720.00
Cinco (5) arrancadores magnéticos y nueve (9) controles eléctricos valorados totalmente en	1.500.00
Tuberías y accesorios	1.000.00

Objetos en la planta baja:

Tres (3) unidades acondicionadores York de 1 zona	2.700.00
Tres (3) arrancadores magnéticos	

Primer Alto:

Una (1) unidad acondicionadora multizona marca York, sin número. Acompañada de un motor eléctrico de 6.2 Kw.	
Trece (13) controles y un arrancador magnético. Valorados estos objetos en	900.00

Segundo Alto:

Los mismos objetos del primer alto, en condiciones, sin número y valorados en	900.00
---	--------

Tercer Alto:

La misma clase de objetos detallados en el primer alto en condiciones sin número....	900.00
--	--------

Cuarto Alto o Piso:

Una (1) unidad acondicionadora multizona e/número, marca York con motor eléctrico de 6.2 Kw. con tres controles	900.00
Un control	30.00
36 difusores a B/2.00 c/u	108.00

Total de los bienes secuestradosB/17.658.00

Servirá de base para el remate la suma de diez y siete mil seiscientos treinta y ocho balboas (B/17.638.00), valor dado por los peritos a los bienes en subasta; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 80637

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el día de hoy, dictada en el Juicio Ordinario —en ejecución de sentencia— propuesto por el Banco General, S. A., contra Balineras y Repuestos, S. A., Samuel Urrutia y Salvador Chang, solidariamente, se ha señalado el día treinta (30) de los corrientes para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes secuestrados —hoy embargados— en este juicio ordinario.

Los bienes se describen a continuación:

17 tubos de cola	B/ 17.00
5 rines, color verde agua	35.00
6 tercer brazos, 1239 K, marca Grant	15.00
6 tercer brazos, 1230 K, marca Grant	15.00
3 bujes para la suspensión delantera, 1246 K, marca Grant	18.00
10 bujes para la suspensión delantera, 1168 K, marca Grant	40.00
2 bolas de unión, CK 1192, marca Rox	15.00
1 bola de unión, CK, marca Grant	7.00
3 terminales de dirección, 1083 K, marca Grant	40.00
4 bujes para la suspensión delantera 1094 K, marca Grant	40.00
3 vidrios para faros delanteros, Marca Bosch, Lemr 85L93Z-12S-EI	10.00
5 vidrios para faros delanteros, 5 LEFE, 98L4X, marca Bosch	5.00
2 vidrios rojos para luces delanteras, para Chevr. 509 59416 79	2.00
3 llaves, 11/16 x 19/82, marca Billings	1.50
3 llaves 25/32 x 11/16, L 1029, marca Billings	1.50
3 llaves 7/8 x 25/32, L 1031, marca Billings	2.50
2 llaves 25/32 y 7/8, marca Billings	1.00
3 llaves 1-1/16 y 7/8, marca Billings	1.50
1 llave 1-1/16 x 7/8, L8034, marca Billings	0.50
1 llave 25/32 x 11/16, marca Billings	0.50
2 llaves, 1-1/16, grande, marca Billings	2.00
2 llaves 7/8 marca Billings	2.00
1 llave 25/32 x 25/32	2.00
1 llave 7/8 x 25/32	2.00
11 silenciadores, color negro	66.00
1 silenciador, color negro, pequeño	6.00
7 copas, sin marca	28.00
20 copas LL3715, 15", Leetrolite Product (PTY)	80.00
50 tuberías de cobre, 5/16 x 25", Alba Auto	150.00
3 antenas de radio, 280 S	9.00
6 tuberías de cobre, 25 pies, 1/4, Auto Grips	15.00
28 espejos retrovisores, LL 207 M	30.00
7 espejos retrovisores, LL208 M	10.50
10 espejos retrovisores LL 201	20.00

3 cintas de frenos Nº 1190	9.00
3 cintas de frenos Nº 1190	3.00
4 cintas de frenos Nº 2041	14.80
29 discos, marca Pepco, R-7254 M	220.00
36 discos, marca Nrtthking, de la Central Int. Corp.	300.00
2 bobinas LL-315	10.60
6 bobinas LL-10	30.00
2 bobinas LL-607	10.00
7 bobinas LL-610	70.00
10 bobinas LL-611	65.00
3 bobinas LL-175	21.00
3 bobinas LL-105	21.00
2 bobinas LL616	13.00
6 bobinas LL-622	32.00
1 bobina LL-617	5.35
18 aros plateados (rin) 4-15	36.00
8 aros plateados (rin)	12.00
12 silenciadores Nº 160	72.00
25 amortiguadores marca Boge	125.00
1 llave "L" x 15 x 16	2.00

TOTAL

Servirá de base para el remate la suma de mil setecientos sesenta y dos balboas con setenta y cinco céntimos (B.1.762.75), valor dado por los peritos a dichos bienes; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 72152

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura 253 de mayo 14 de 1965 de la Notaría Segunda del Circuito, he comprado al señor Apolinar Guerrero Vega el establecimiento comercial de su propiedad denominado "La Soledad" el cual funciona en el Nº 32 de la Calle 3 de Noviembre de esta ciudad.

Panamá, 14 de mayo de 1965.

Deyanira González de González.

L. 64937

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Teresa Oliveras Trias, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal civil o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Miguel Joseph Mayol, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 68948

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Quintina Quintero viuda de Conte, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

En virtud de lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Quintina Quintero viuda de Conte desde el día 21 de febrero de 1965, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores Leonardo Conte Quintero, María Quintina Conte Quintero de Quintero y Catalina Conte Quintero de Rodríguez, en su calidad de hijos de la difunta;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) Anibal Pereira D.—(fdo.) Leticia V. de De Arco, Secretaria.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 10 de junio de 1965.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

La Secretaria,

Leticia V. de De Arco.

L. 72095

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Donald Max Brewer, Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada "Panamá Trading & Exploration, Corporation, S. A.", cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado la sociedad denominada "Panamá Bay, S. A.", advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 72179

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 66

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Vargas Alfaro, vecino del Corregimiento Sur del Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N°6-44-12, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 6-1390, la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas 3995 m.c. y 21 hectáreas 1623 m.c., respectivamente, ubicadas en el corregimiento Sur, distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son:

LOTE "A":

Norte: Camino del Cocuyo al Calabazo.

Sur: Terreno de Gertrudis Melgar y Amores.

Este: Terreno de Manuel Melgar y Amores.

Oeste: Camino del Cocuyo al Calabazo.

LOTE "B":

Norte: Camino público del Tejal.

Sur: Terreno de Fidel Peña con quebrada El Cocuyo de por medio.

Este: Camino del Cocuyo al Calabazo.

Oeste: Carretera de Los Pozos a Pesé y camino al Tejal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y en el de la Corregiduría del Sur y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 7 días del mes de junio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 72580

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eduardo A. Grau, vecino del Corregimiento de Boquerón, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal número 8-212-1785, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud número 4-3190 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hectáreas con 5362.5968 m2, ubicada en Cabuya, Corregimiento de Boquerón, cuyos linderos son:

Norte: Amalia de Lezcano.

Sur: Amalia de Lezcano.

Este: Camino real de Boquerón a Bocalatum.

Oeste: Río Chico.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón y en el de la Corregiduría del Distrito de Boquerón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de junio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

La Secretaria Ad-hoc.,

Muriya Aparicio.

L. 61040

(Única publicación)